



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San jose de Cucuta, 20 de enero de 2021

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1682003 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y LABORATORIO CLINICO MARTHA LUCIA GALLARDO C.

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1682003 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y LABORATORIO CLINICO MARTHA LUCIA GALLARDO C., cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Parágrafo. EL CONTRATISTA se obliga con el SENA al contrato de prestación de servicios de salud de conformidad con el Lote No. 21 LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y TOMA DE MUESTRAS acorde a la propuesta económica presentada.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	RUTH OFELIA DUARTE SUAREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Luis Fernando Parada
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.1682003
TIPO DE CONTRATO	Prestacion de servicios
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS



	<i>ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Parágrafo. EL CONTRATISTA se obliga con el SENA al contrato de prestación de servicios de salud de conformidad con el Lote No. 21 LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y TOMA DE MUESTRAS acorde a la propuesta económica presentada."</i>
CONTRATISTA	LABORATORIO CLINICO MARTHA LUCIA GALLARDO C. identificado con Nit. 51881755
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARTHA LUCIA GALLARDO CORREA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	51881755
VALOR INICIAL	El valor inicial del contrato fue de dieciocho millones de pesos M/CTE \$ 18.000.000 incluido IVA.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, conforme a los valores establecidos en la oferta económica del contratista, por cada servicio efectivamente prestado. El SENA pagará previa presentación de la factura (en original y 2 copias) expedida a nombre del SENA, certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por supervisor, y la acreditación por el Contratista de encontrarse al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, riesgo laborales según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, correspondiente al



	<p>mes de la factura, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. RECEPCIÓN DE FACTURAS. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de factura exigidos por el Servicio Médico Asistencial del SENA y de conformidad con el Estatuto Tributario, como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apellido y Nombre o razón social del prestador• Cédula de ciudadanía o Nit• Dirección o teléfono• Soporte del detalle del servicio prestado en salud; según Resolución 3047 de 2008 (Anexo 5.)• Firma de la orden de atención expedida por el SENA, y/o Orden de atención y salida en el caso de Urgencia, por beneficiario o servidor público / pensionado. <p>FACTURA DE VENTA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar denominada expresamente la factura.• Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración.• Resolución DIAN, fecha y rango de facturación (tiene que venir impreso en la factura)• Nombre o razón social y NIT de impresión de la papelería (tiene que venir en la factura)• Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la factura por los servicios prestados en el respectivo en la Sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander-Grupo de apoyo Administrativo Mixto ubicado en la calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero de la ciudad de Cúcuta, anexando los originales de las órdenes de Atención. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. Las tarifas no podrán ser superiores a las establecidas en la oferta económica. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARÁ LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta.• En caso que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto al SENA Regional Norte de Santander y trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.• Se harán las deducciones de ley: Retención de IVA,
--	---



	Retención de ICA, y 2% Estampilla Pro cultura Departamental. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
PLAZO INICIAL	31 de diciembre del 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6120 del 25 de febrero de 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	21220 del 10 de julio de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de julio de 2020.
FECHA DE INICIO	15 de julio del 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre del 2020
VALOR TOTAL PAGADO	16.589.640,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.1682003, el contratista adquirió las siguientes obligaciones específicas:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad). c) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes. d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente. e) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Horario: el contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas. 3) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados,



con el número de sillas necesarias y en buen estado. 4) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. f) El oferente acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud. g) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial. h) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio 1) Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: 2) Carné vigente 3) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad. 4) Original de orden de atención 5) Nota: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. i) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y laboratorio adecuados para la atención del usuario. j) Informar al SENA inmediatamente, a través del correo rduarteasena.edu.co o al que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos. k) Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud. l) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas. m) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA. n) En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. o) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1. p) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato. q) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, de mediana complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. r) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). s) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato. t) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados. u) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. v) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. w)



Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. x) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados. y) El contratista deberá suministrar un número de contacto del cual tenga reacción inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución. z) El contratista deberá disponer de una sala VIP con trato especial para los usuarios del Servicio Médico Asistencial. aa) El contratista deberá contar con un punto exclusivo para la prestación del servicio. bb) El contratista se deberá facilitar un número telefónico para la utilización del servicio de ambulancia el cual tenga redacción inmediata. cc) El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario dd) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. ee) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Agencia cucuta
No. PÓLIZA	49-40-101022018
FECHA EXPEDICIÓN	14-julio-2020
FECHA APROBACIÓN	14-julio-2020

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	08/julio/2020	30/abril/2021	\$5.385.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	08/julio/2020	31/diciembre/2023	\$2.692.500
Calidad del servicio	08/julio/2020	30/abril/2021	\$5.385.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	Agencia cucuta
No. PÓLIZA	49-40-101006822
FECHA EXPEDICIÓN	14/julio/2020
FECHA APROBACIÓN	15/julio/2020

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
--------	----------	-------



		DESDE	HASTA	
Responsabilidad extracontractual	civil	08/julio/2020	31/12/2020	\$ 196.131.400

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por LABORATORIO CLINICO MARTHA LUCIA GALLARDO C., durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Que el servicio prestado por el contratista, se realizó a satisfacción de acuerdo a las características técnicas requeridas por la entidad.

En los términos anteriores rindo el presente informe, manifestando que el contrato se ejecutó oportunamente y cumpliendo con todos los requisitos.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 09 de julio de 2020, desde el 15 de julio de 2020 hasta la fecha.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS



El día 19 de enero de 2021, Julio Cesar Lopez (Nombre de quien expidió-firma-el certificado de desembolsos) expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. CO1.PCCNTR.1682003, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
39620	105020	316884720	2020-11-12	9.676.450,00	1.257.939,00	8.418.511,00
51520	131020	389882120	2020-12-29	6.913.190,00	898.715,00	6.014.475,00
TOTALES				16.589.640	2.156.654,00	14.432.986

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$18.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$16.589.640
VALOR EJECUTADO	17.732.176
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$1.142.536
SALDO POR REINTEGRAR	\$0
SALDO POR LIBERAR	267.824

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.1682003.
2. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.142.536).
3. Liberar a favor del SENA la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$267.824).

Cordialmente,

RUTH OFELIA DUARTE SUAREZ
Supervisor



Anexos:

- a. Copia del acta de Inicio
- b. Copia del contrato
- c. Certificado de Desembolsos
- d. Comprobante de pago de salud y